

<< Sistema Vasco de Bibliotecas >>

A. Arzamendi

Área 1- Patrimonio Cultural

1. Arloa: Kultura Ondarea

(Versión en castellano)

Febrero, 2003ko otsaila

SISTEMA VASCO DE BIBLIOTECAS

- 0. Presentación**

- 1. Sistema de Bibliotecas: antecedentes**
 - 1.1. Definición**
 - 1.2. Estructura**
 - 1.3. Servicios**

- 2. Referencias internacionales y estatales**

- 3. Diagnóstico de la realidad bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi**
 - 3.1. Marco jurídico**
 - 3.2. Panorama bibliotecario**
 - 3.3. Conclusiones**

- 4. Reflexión: definición de necesidades del Sistema Vasco de Bibliotecas**
 - 4.1. Objetivos, metas y prioridades**
 - 4.2. Líneas de actuación**
 - 4.3. Acciones**

- 5. Apéndice.**
 - 5.1. Anexo 1. Legislación Comunidades Autónomas**
 - 5.2. Anexo 2. Fondos documentales**
 - 5.3. Anexo 3. Bibliografía**
 - 5.4. Anexo 4. Sistema Vasco de Bibliotecas**
 - 5.5. Anexo 5. Bibliografía**

1. Sistema de Bibliotecas: antecedentes

1.1. Definición

La definición de Sistema de Bibliotecas corresponde al conjunto organizado de los servicios bibliotecarios existentes en un ámbito geográfico determinado. En cuanto a los Servicios bibliotecarios, podrán ser de titularidad pública o privada, y en este último caso para la integración en un Sistema de Bibliotecas serán necesarios los correspondientes convenios con la administración.

Como elemento fundamental de todo Sistema de Bibliotecas se requiere la presencia de una administración competente que regule el funcionamiento de los servicios bibliotecarios. Se precisa la necesidad de una base normativa dictada por la autoridad correspondiente y unos órganos de dirección y coordinación que orienten el desarrollo del Sistema.

Los Sistemas de Bibliotecas surgen como consecuencia de una serie de circunstancias diversas que confluyen en el mundo bibliotecario. En general, se produce una constante especialmente en la historia de las bibliotecas públicas, en una primera fase se asiste a la creación y puesta en marcha de las bibliotecas y superada esa fase de creación, las bibliotecas ven la necesidad de organizarse en sistemas.

Las bibliotecas se muestran conscientes de la imposibilidad de satisfacer individualmente todas las necesidades de los usuarios y tratan de crear mecanismos de trabajo en común.

Otro factor importante ha sido el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), que ha facilitado el acceso y la difusión de una gran cantidad de información. Todo ello ha repercutido en la necesidad de establecer mecanismos de trabajo en común y como consecuencia mejorar en la oferta de servicios. La consecuencia directa de este proceso es la necesidad de cooperación entre las bibliotecas y las correspondientes instituciones de las que dependen, dicha cooperación no debe limitarse a los ámbitos municipal/territorial/autonómico, sino ampliarse a los niveles nacional e internacional. Tampoco debe limitarse a las bibliotecas, sino extenderse también a otros sectores relacionados con el mundo de la información y documentación (archivos, centros de documentación, museos y otros).

La necesidad de coordinación y cooperación bibliotecaria, así como la organización de sistemas de bibliotecas, queda suficientemente reflejada en diferentes manifiestos y pautas de carácter internacional.

El Manifiesto de la Unesco sobre bibliotecas públicas (1994), en el Capítulo referente a: Fondos, legislación y redes, dice textualmente:

La biblioteca pública debe en principio ser gratuita. La biblioteca pública es responsabilidad de autoridades locales y nacionales. Debe estar apoyada bajo una legislación específica y financiada por gobiernos nacionales y estatales. Tiene que ser un componente esencial de cualquier estrategia a largo plazo para la cultura, literatura, adquisición de información y educación.

Para asegurar la coordinación y cooperación bibliotecaria a lo largo del país, los planes estratégicos y la legislación deben definir y promover una red nacional de bibliotecas basada en estándares de servicios aceptados (convenios).

La biblioteca pública debe ser diseñada en relación (o coordinación con) a bibliotecas nacionales, regionales, de investigación y las especiales así como en bibliotecas escolares, de preparatoria y universitarias.¹

En el mismo sentido se pronuncian las Pautas del Consejo de Europa sobre legislación y política bibliotecaria, aprobadas en la 68ª Sesión del Consejo de Europa, celebrado en enero de 2000. Estas pautas fueron aprobadas también por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA), y fueron adoptadas para su aprobación por el Comité Ejecutivo de EBLIDA (Federación Europea de Asociaciones Profesionales de Bibliotecarios).

Las referencias a la necesidad de establecer sistemas bibliotecarios se repiten a lo largo del texto:

“2. Principios relativos al desarrollo de las colecciones

Las bibliotecas, dentro de su país, formarán parte de un sistema o sistemas, para la cooperación en materia de adquisición y exportación de colecciones y el establecimiento de una estrecha relación de trabajo con otras instituciones culturales, educativas e informativas.

5. Las autoridades e instituciones deben:

- *establecer estructuras inequívocas para todos los niveles del sector bibliotecario, aclarando las funciones, tareas y responsabilidades de los órganos encargados de la gestión de las bibliotecas.*
- *procurar el desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cooperación entre los diversos tipos de bibliotecas, teniendo en cuenta sus tareas y misiones específicas en un marco general de oferta de información a escala nacional.*

6. Servicios bibliotecarios. Tipos de biblioteca, nivel de servicio, indicadores de rendimiento

- *Las autoridades responsables de las bibliotecas a escala nacional deben considerar la prestación de los servicios bibliotecarios en el marco de una política nacional e internacional de información encaminada a la convergencia de las instituciones de los sectores de archivos, bibliotecas y museos.*

7. Financiación de las bibliotecas. Administración central y local

- *Las autoridades responsables de las bibliotecas y las bibliotecas deben desarrollar conjuntamente estructuras organizativas y mecanismos de supervisión y control que garanticen la máxima rentabilidad posible de los fondos públicos dedicados a los servicios bibliotecarios, diseñando para ello instrumentos que permitan efectuar evaluaciones de rendimiento adecuadas y controlar la calidad de los diversos tipos de bibliotecas”.²*

¹ <http://www.bcl.jcyl.es/correo/Correo28/Alcance28.html>

² En: <http://www.bcl.jcyl.es/Correo42/>

1.2. Estructura

1.2.1. Órganos

- **Consejo de bibliotecas:** órgano consultivo, con funciones generales de asesoramiento y formado por representantes de los distintos tipos de bibliotecas o instituciones bibliotecarias de la comunidad y de otros ámbitos relacionados.
- **Órganos técnico-administrativos:** encargados de la planificación, coordinación, apoyo, etc. a las bibliotecas. Normalmente se trata del propio Departamento de Cultura a través del servicio de bibliotecas. Este servicio se encargaría de definir la **política bibliotecaria** orientada sobre todo hacia las bibliotecas públicas, en función de las competencias asumidas. Las **funciones de planificación y organización** se plasman en instrumentos concretos, en planes dirigidos a orientar el desarrollo coordinado de los servicios bibliotecarios. Se trata de los denominados mapas bibliotecarios, donde se recoge el estudio de la realidad de los servicios de biblioteca pública en un momento determinado a la vez que se diseña el estado de los mismos a un plazo fijado. Este documento debe servir para establecer unas líneas claras de desarrollo que orienten las actuaciones de las administraciones que las elabora y de las administraciones implicadas en dicho sistema .

Otra de las funciones comunes a los órganos técnico-administrativos es la creación y mantenimiento de un **registro de todas las bibliotecas** integradas en el respectivo sistema, que se constituye como elemento básico de la gestión y control del sistema. Igualmente otra tarea que suele realizar también este registro consiste en la recogida de información estadística sobre las bibliotecas del sistema.

1.2.2. Centros

Los sistemas de bibliotecas en general regulan el conjunto de las bibliotecas públicas y las bibliotecas de uso público que firman convenios con la administración. Presentan una estructura piramidal, en cuyo vértice y como cabecera del sistema está la **Biblioteca Nacional** con funciones de biblioteca central / liburutegi nagusia (recogida y conservación de la producción bibliográfica territorial, elaboración de la bibliografía nacional, de catálogos colectivos, prestación de servicios técnicos de apoyo, cooperación, préstamo interbibliotecario etc.)

En cuanto a la **Red de Bibliotecas Públicas**, se suelen distinguir dos niveles. En el primer nivel, que resulta intermedio con respecto a la Biblioteca Nacional se posicionan las bibliotecas territoriales y/o de capitales que tienen las funciones propias de todos los servicios bibliotecarios y que además también asumen funciones de tipo central con respecto al resto de bibliotecas de su territorio. En el segundo nivel se encuentran las bibliotecas públicas municipales, creadas por los municipios y con colaboración de los Gobiernos autónomos. Finalmente, se situarían los servicios bibliotecarios móviles para las zonas aisladas y que pueden presentar titularidad autonómica y/o territorial.

Las Bibliotecas dependientes o no de la administración, **de uso público**, pero dirigidas a un tipo de público específico constituyen el otro gran bloque de centros. Se incluyen las bibliotecas universitarias, las bibliotecas de centros de enseñanza no universitaria, las bibliotecas especializadas y las bibliotecas de las instituciones (Gobierno, Departamentos, Parlamento, Organismos Autónomos).

1.3. Servicios

Los servicios ofrecidos también mantienen la estructura piramidal desde los centros situados en los escalones superiores de la pirámide hacia los centros situados en los escalones inferiores. Resulta necesaria la definición de las correspondientes normativas, servicios ofrecidos, contraprestaciones y normas a cumplir por los receptores.

1.3.1. Áreas de actuación:

1.3.1.1. Primer nivel: servicios básicos de apoyo a la lectura pública.

- Infraestructura y equipamiento: la administración autonómica colabora con los ayuntamientos para la construcción o acondicionamiento de edificios para la instalación de bibliotecas públicas.
- Desarrollo de la colección: subvenciones para la dotación del lote fundacional de las nuevas bibliotecas y subvenciones anuales para el mantenimiento e incremento de las colecciones.
- Fomento de la informatización de la gestión bibliotecaria.
- Mejoras en los servicios, como puede ser la conexión a internet como un servicio público de acceso a la información.
- Personal: generalmente dependiente de la administración titular de cada biblioteca. Se contempla la posibilidad de ofrecer programas para facilitar la contratación y también la organización de cursos de formación permanente.
- Actividades de promoción de la lectura y actividades culturales en general.

1.3.1.2. Segundo nivel: Servicios de carácter más cooperativo, una vez que los servicios de apoyo a la lectura pública están más definidos:

- Catálogos colectivos: elaboración y mantenimiento
- Acceso a la información bibliográfica y de referencia en diferentes - portes
- Conservación y digitalización
- Coordinación del préstamo interbibliotecario

2. Referencias internacionales y estatales

Se presenta cierta dificultad a la hora de localizar modelos internacionales válidos para nuestro caso concreto, ya que en general los sistemas bibliotecarios de los países desarrollados cuentan con unas estructuras bibliotecarias de cierta tradición y desarrollo. Por otra parte, también hay que considerar las diferencias en cuanto a las configuraciones político administrativas. No obstante las bibliotecas de los *Länder* alemanes pueden ofrecernos un ejemplo interesante.

La República Federal Alemana está constituida por 16 Länder, y cuenta con un total de 14000 bibliotecas públicas y 3000 bibliotecas científicas (universitarias y especializadas). Cada estado federado tiene su propia constitución, su propio parlamento y sus propias leyes. En lo que afecta al sistema bibliotecario cada estado puede tener su propio sistema. En general las bibliotecas se clasifican en cuatro niveles dependiendo del nivel de información que ofrecen a sus usuarios.

- Nivel 1: bibliotecas públicas municipales de las pequeñas/medianas localidades que responden a las necesidades más básicas referentes a la difusión de la información. Se incluyen en este apartado los bibliobuses.
- Nivel 2: bibliotecas públicas municipales de localidades con un mayor número de habitantes y que ofrecen unos servicios más desarrollados.
- Nivel 3: bibliotecas especializadas, bibliotecas regionales, algunas bibliotecas municipales de ciudades-estado (Berlín, Hamburgo...) y bibliotecas universitarias. Son bibliotecas de investigación, que ofrecen una información y servicios más especializados.
- Nivel 4: las bibliotecas nacionales: por razones de tipo histórico, en Alemania hay tres bibliotecas que desempeñan el papel de biblioteca nacional: la Deutsche Bibliothek, la Staatsbibliothek zu Berlin (Biblioteca de estado de Berlín), la Bayerische Staatsbibliothek à Munich.

Los sistemas de biblioteca de las comunidades autónomas presentan en general bastantes similitudes en su estructura y organización. La base está formada por un conjunto de bibliotecas de uso público (públicas, o privadas adscritas por convenio) al frente de las cuales se encuentra una biblioteca regional. En un escalón intermedio se encuentran las bibliotecas que ejercen el papel de coordinadores provinciales (en algunos casos son las Bibliotecas Públicas del Estado). En determinadas capitales hay bibliotecas que ejercen funciones de centrales urbanas.

Todas las leyes contemplan un Consejo de Bibliotecas con una misión de carácter consultivo y asesor. Las Consejerías de Cultura dirigen y planifican el sistema bien sea directamente, o a partir de un servicio de bibliotecas.

En el anexo 1, se recoge la legislación vigente actualmente en las comunidades autónomas³. Ofrece cierto interés la legislación vigente en Andalucía, en cambio Cataluña presenta una estructura compleja con bibliotecas comarcales, centrales urbanas, etc., pero el Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, organismo constituido por la Diputación y el Ayuntamiento puede resultar un modelo ciertamente interesante a tener en cuenta.⁴

³ (<http://www.fundaciongsr.es/documentos>)

⁴ (<http://www.bcn.es/biblioteques>)

3. Diagnóstico de la realidad bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE)

3.1. Marco jurídico

1979: Ley orgánica 3/1979 de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía del País Vasco. La Comunidad Autónoma asume el cumplimiento de las normas y obligaciones del Estado para la defensa del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. También se transfieren a la Comunidad Autónoma los Archivos, Bibliotecas y Museos que no sean de titularidad estatal. La Biblioteca Pública Provincial de Vitoria-Gasteiz, constituye la única excepción en el conjunto de las bibliotecas públicas, el resto de las bibliotecas van a tener un marco legal diferente.

1982: Decreto 90/1982, se crea la Organización Bibliotecaria de Euskadi (OBE), organización mediante la cual el Gobierno Vasco realiza funciones en materia de administración del libro y bibliotecas.

1983: Ley 27/1983 de 25 de noviembre, Ley de Territorios Históricos. La OBE queda sin efecto, ya que por efecto de la LTH las Diputaciones asumen la responsabilidad de la organización de las bibliotecas de su territorio.

1990: Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco, El Gobierno Vasco asume las competencias sobre las bibliotecas municipales.

3.2. Panorama bibliotecario

El panorama bibliotecario que actualmente se presenta en Euskadi resulta bastante diversificado en cuanto a tipos de centros⁵.

Bibliotecas municipales

Las bibliotecas municipales de la CAE, gestionadas por los ayuntamientos están integradas en el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, creado por la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Además una de las funciones primordiales del Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco es la gestión de las bibliotecas municipales integradas en el SNBE.

El total de las bibliotecas municipales asciende a 280, se trata de bibliotecas que presentan una tipología muy diferente dependiendo de muchos factores, como el número de habitantes de la localidad en la que se encuentran ubicados, servicios que ofrecen a los usuarios, nivel de informatización en la gestión bibliotecaria, etc. Destacan las bibliotecas de las capitales, particularmente Donostia (<http://www.donostia.org/gliburu.nsf>) y Bilbao (<http://www.bilbao.net/euskera/villabil/cultura/ermb0000.htm>) por su larga tradición, tipo de fondos y servicios para el público. Además, las tres bibliotecas municipales de las capitales disponen de sus respectivas redes distribuidas en cada una de las ciudades.

Otros municipios, como Getxo, Santurtzi, Barakaldo y Basauri, también disponen de bibliotecas municipales con sucursales, y actualmente tienen en perspectiva la creación de sus propias redes⁶.

⁵ Ver anexo 2, datos cuantitativos de los fondos de determinadas bibliotecas.

Bibliotecas Forales: ubicadas en las capitales, tienen un doble carácter como biblioteca patrimonial y biblioteca pública.

- Biblioteca Foral de Bizkaia: biblioteca de fuerte tradición y con gran desarrollo, que data de finales del siglo XIX. A partir de 1988 se llevó a cabo una remodelación integral y durante el año 2002 aborda un proyecto de ampliación.
Catálogo.http://bibliotecaforal.bizkaia.net/screens/mainmenu_baq.html.
- Biblioteca Foral de Gipuzkoa. Denominada actualmente como Koldo Mitxelena Liburutegia, comenzó su andadura en 1947, y estuvo ubicada en locales de la propia Diputación Foral. La Biblioteca, que se trasladó en 1993 a la sede actual, ocupa dos plantas del edificio y ha sido puntera en la oferta de servicios modernos a sus usuarios como el servicio de acceso a Internet, puesto en marcha desde 1995.
<http://www.gipuzkoa.net/kultura/km/euskara/02biblie.htm>
- Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Biblioteca Pública Provincial de Vitoria-Gasteiz, mantiene la titularidad estatal. En funcionamiento desde 1842, cambió a su sede actual en 1976.
Catálogo:
<http://www.mcu.es/cgi-bin/BPECGI?CM=BU&FM=form.html&UN=A14>.

Bibliotecas universitarias:

- La biblioteca decana entre las universitarias corresponde a la biblioteca de la Universidad de Deusto que inició su andadura en el curso 1888-1889. En 1974, se creó la Biblioteca del Departamento de Estudios Vizcaínos, actual Instituto de Estudios Vascos de la Universidad de Deusto.
<http://www.deusto.es/euskara/liburutegi/index.asp?apdo=7>)
- La Universidad del País Vasco tiene su biblioteca central en Leioa y bibliotecas de campus en Gasteiz y Donostia.
(<http://www.biblioteca.ehu.es/indice50.htm>.)
- La Universidad de Mondragón creada en 1997, es la biblioteca de más reciente creación.

Bibliotecas especializadas: ofrecen una gran diversidad en cuanto a colecciones, servicios y acceso del público bien sea libre o restringido. En general, la característica común es que se trata de bibliotecas o centros de información, que aglutinan, tratan y difunden información relativa a un tema o grupo de temas afines. Normalmente se trata de bibliotecas vinculadas a organizaciones o instituciones culturales que desarrollan su trabajo en un ámbito determinado. También hay casos de bibliotecas virtuales, como la biblioteca de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos.

A continuación se relacionan las bibliotecas especializadas más significativas:

- Fundación Sancho el Sabio (1964). Biblioteca especializada en tema vasco.
<http://www.fsancho-sabio.es/eusk/liburutegi.html>
- Euskaltzaindia. Biblioteca especializada en diferentes aspectos referentes al euskera como lengua, la literatura vasca y la cultura vasca en general. <http://www.euskaltzaindia.net>
- Euskal Biblioteka del Instituto Labayru. Especializada en tema vasco.

⁶ Ver cuadros comparativos en el anexo 3.

- Sociedad de Ciencias Aranzadi. Especializada en prehistoria, arqueología y etnografía.
- Habe. Biblioteca especializada en el tratamiento de las lenguas con secciones de lingüística aplicada, euskera y materiales didácticos. (<http://www.habe.org>)
- Eresbil. Biblioteca y archivo especializados en música vasca.
- Conservatorio Superior de Música. Biblioteca especializada en música con una importante colección de partituras.
- Filmoteca Vasca. Centro multimedia especializado en cine vasco.
- Convento Benedictinos de Lazkao. Biblioteca especializada principalmente en cultura vasca, dispone también de una extensa colección de publicaciones periódicas, carteles, folletos, etc.
- Santuario de Aránzazu. Biblioteca patrimonial especializada en teología, historia y cultura vasca.
- Santuario de Loiola. Biblioteca patrimonial con una gran colección de libros antiguos especializada en literatura, teología, historia de la iglesia, humanidades, etc.
- Seminario Diocesano de Vitoria. Biblioteca especializada en teología, humanidades y religión.
- Seminario Diocesano de Donostia. Biblioteca especializada en religión, teología y cultura vasca.
- Biblioteca de la Sociedad Bilbaina. Fundada en 1839, dispone de una importante colección de libros de tema vasco.
- Bibliotecas de Museos: las bibliotecas de los museos constituyen un bloque actualmente en auge en el apartado de bibliotecas especializadas (Museo Bellas Artes de Bilbao, Guggenheim, Artium de Vitoria, etc.)
- Eusko Ikaskuntza. En su página web ofrece una biblioteca virtual de sus propias publicaciones y acceso a determinadas bases de datos. <http://www.eusko-ikaskuntza.org/liburutegia/index.htm>

Bibliotecas de la administración:

- Gobierno Vasco: dispone de una Biblioteca Central y Bibliotecas departamentales ubicadas en la sede del Gobierno de Lakua en Vitoria-Gasteiz. Además determinados organismos autónomos como Habe, IVAP, etc. también cuentan con sus propias bibliotecas.
- Parlamento Vasco: ofrece un servicio de documentación, biblioteca y archivo.

Bibliotecas de centros escolares:

Según los datos que recoge el “Informe sobre la situación de las bibliotecas escolares en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, elaborado en marzo de 2002 a instancias del Departamento de Cultura y del Departamento de Educación, sabemos que unos 612 centros de enseñanza no universitaria- sobre un total de 873- ofrecen servicios bibliotecarios en sus centros. Y se constata un interés creciente en mejorar tanto los servicios como las infraestructuras de estas bibliotecas escolares.

Bibliotecas de tema vasco fuera de la CAE.

Las bibliotecas de tema vasco no sólo se limitan a la CAE, fuera de la CAE también existen bibliotecas con fondos diversos de temática vasca. En este sentido habría que citar la Comunidad Foral de Navarra, las bibliotecas de Iparralde, Basque Studies Library de la Universidad de Nevada en Reno, las bibliotecas de las euskal etxeak , etc.

3.3. *Conclusiones*

Tras todo lo expuesto, la situación bibliotecaria que actualmente presenta la CAE sería la siguiente:

- Una tipología muy variada de centros, y por lo tanto, gran diversidad en cuanto a fondos y servicios que se ofrecen.
- A nivel de política bibliotecaria, se constata la confluencia de cuatro administraciones públicas: los municipios, las Diputaciones Forales, el Gobierno Vasco y el Gobierno del Estado.
- Carencias graves, en cuanto a ausencia de normativa, y falta de organización de los centros en el marco de un sistema.
Como ejemplo ilustrativo hay que mencionar la disociación entre el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi (SNBE) y las bibliotecas patrimoniales de los territorios históricos.

Efectivamente, la única iniciativa en materia de cooperación bibliotecaria, surgida desde el propio Gobierno Vasco, fue la creación en 1992 de una “Comisión de Expertos para el Estudio del Catálogo del País Vasco”.

Esta Comisión debía proponer el sistema de gestión bibliotecario más idóneo para la elaboración de dicho catálogo y estudiar los criterios necesarios para la fusión de los catálogos de las distintas bibliotecas, sin olvidar, además, otro aspecto importante como es el bilingüismo y su incidencia en la catalogación.

Se realizaron distintas reuniones de trabajo desde el 25 de marzo de 1992 hasta el 21 de febrero de 1994, fecha de su disolución.

Con la paralización de esa iniciativa de cooperación bibliotecaria, se perdió una oportunidad histórica para la coordinación e impulso del sistema vasco de bibliotecas.

Con la intención de suplir el vacío administrativo en cuanto a programas de cooperación, formación, etc. en el ámbito bibliotecario, se han desarrollado diferentes iniciativas surgidas desde instituciones o asociaciones profesionales, algunas de las cuales se enumeran a continuación.

- Biblioteca Vasca. El año 1989, la Biblioteca del Parlamento Vasco promovió la creación del denominado Grupo de Biblioteca Vasca⁷, representado por la propia Biblioteca del Parlamento, la Biblioteca del Instituto de Estudios Vascos de la Universidad de Deusto, la Biblioteca de los PP. Benedictinos de Lazkao y la Biblioteca de la Fundación Sancho el Sabio.
- Proyecto cooperativo de digitalización de prensa. En 1992, un grupo muy numeroso de centros bibliotecarios, entre los que se encuentran el Parlamento Vasco, Fundación Sancho el Sabio, Universidad del País Vasco, la biblioteca central del Gobierno Vasco, la biblioteca pública del Estado en Vitoria, la biblioteca Koldo Mitxelena de Donostia y las bibliotecas municipales de Bilbao y Donostia, promovieron este proyecto con el objetivo de digitalizar la prensa local y regional de la CAE.
- Asociación de Bibliotecarios de Gipuzkoa / Gipuzkoako Liburuzainen Elkarte. Un grupo de bibliotecarios guipuzcoanos constituyó en Donostia, en 1987, esta asociación. Entre sus objetivos estaba la organización de cursos sobre archivos, bibliotecas y documentación, orientados a mejorar la formación de los bibliotecarios.
- ALDEE (Artxibozain, Liburuzain eta Dokumentazainen Euskal Elkarte / Asociación de Archiveros, Bibliotecarios, Documentalistas del País Vasco). Años más tarde, en 1990, con sede en Bilbao, se creó esta nueva asociación profesional.
- Posteriormente, el año 2001 se produce la fusión entre ALDEE y la Asociación de Bibliotecarios de Gipuzkoa, continuando con la organización de cursos de formación.
- Joana Albret Bibliotekonomia Mintegia. Esta nueva asociación profesional, creada en 1997, surgió con un objetivo claro, el de conseguir la normalización del uso del euskera en el ámbito de las bibliotecas y de los centros de documentación.⁸

En el campo de la bibliografía vasca hay que destacar dos trabajos recopilatorios de gran envergadura realizados por Jon Bilbao y Juan Mari Torrealdai, respectivamente.

- Jon Bilbao (1914-1994). En 1968 empezó a publicar *Eusko Bibliographia*, que es la bibliografía más extensa de obras de temas vascos.
- Joan Mari Torrealdai Nabea (1942-) Hace ya 25 años empezó a analizar y a catalogar la producción de libros en euskera. Presenta anualmente conclusiones de sus investigaciones en la revista *Jakin* y ha publicado el catálogo de los libros escritos en euskera, durante el siglo XX⁹.

⁷ Grupo de Biblioteca Vasca: La Biblioteca Vasca. – EN: Sancho el Sabio. Año 2, nº 2 (1992), p. 333-352

⁸ <http://www.eibar.org/joana-albret/ataria.htm>

⁹ XX. Mendeko euskal liburu katalogoa

4. Reflexión: definición de necesidades del Sistema Vasco de Bibliotecas

4.1. *Objetivos, metas y prioridades*

- **Biblioteca Nacional:** en la cabecera del Sistema Vasco de Bibliotecas se contempla la necesidad de una Biblioteca Nacional con las siguientes funciones:

Funciones en relación con el **Patrimonio Bibliográfico Vasco**

- a) Depósito Legal y Propiedad Intelectual: desarrollo y aplicación
- b) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción bibliográfica vasca.
- c) Recoger las obras editadas en Euskadi, sobre el país y en euskera (función compartida con las bibliotecas patrimoniales).
- d) Colaborar en la conservación y restauración del Patrimonio Bibliográfico.
- e) Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras bibliotecas vascas.
- f) Difundir el conocimiento del Patrimonio Bibliográfico Vasco.

Funciones en relación con el **Sistema Vasco de Bibliotecas**

- a) Promover y coordinar la elaboración de normativa técnica bibliográfica aplicable en la CAE. Elaboración de una normativa para la catalogación en euskera. Desarrollo del formato MARC adaptándolo a las necesidades y características de la catalogación en euskera.
- b) Creación y mantenimiento de una base de datos oficial de autoridades bilingüe/multilingüe.
- c) Desarrollar y mantener el catálogo colectivo de las bibliotecas de Euskadi.
- d) Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el Sistema Vasco de Bibliotecas.
- e) Organizar encuentros, reuniones, seminarios, etc. de carácter profesional.

Funciones relacionadas con la **Red de Bibliotecas Públicas**

- a) Planificar y coordinar el Préstamo Interbibliotecario.
- b) Promover la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local.

Funciones relacionadas con la **Biblioteca Digital Vasca**

- a) Recogida, tratamiento y conservación de las publicaciones digitales, documentos electrónicos, páginas web, bases de datos, etc.

- b) Programa de digitalización del patrimonio bibliográfico.
- c) Realización y mantenimiento del catálogo colectivo de la CAE, al que posteriormente podrían sumarse mediante la firma de convenios las Bibliotecas de Navarra, Iparralde, Reno, Euskal Etxeak, Georgia, etc.

➤ **Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura:** en cuanto al Servicio de Bibliotecas habría que potenciar las funciones en relación con la Red de Bibliotecas Públicas.

- a) Definir la política bibliotecaria orientada sobre todo a bibliotecas públicas en función de las competencias
- b) Planificación y coordinación: establecer las necesidades y marcar los objetivos. Realización de los mapas bibliotecarios.
- c) Creación y mantenimiento del registro de todas las bibliotecas integradas en el sistema.
- d) Recogida y explotación de la información estadística.
- e) Infraestructura y equipamiento
- f) Desarrollo de la colección
- g) Fomento de la informatización
- h) Elaborar el catálogo colectivo de lectura pública
- i) Formación continuada
- j) Convenios con bibliotecas escolares

➤ **Bibliotecas Diputaciones Forales:** se propone un modelo de gestión interinstitucional para asegurar el funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas del territorio.

- a) Función de cooperación bibliotecaria con las capitales
- b) Funciones relacionadas con el patrimonio del territorio: recogida, tratamiento y conservación del D.L.
- c) Catalogación centralizada
- d) Participación en el catálogo colectivo
- e) Información y referencia bibliográfica sobre el territorio
- f) Préstamo interbibliotecario
- g) Servicios bibliotecarios móviles

- **Bibliotecas municipales de las capitales:** se trata de bibliotecas centrales urbanas con redes y con funciones de cabeceras en determinados aspectos.
 - a) Función de cooperación bibliotecaria con las bibliotecas de las Diputaciones Forales.
 - b) Regulación de la organización de las redes municipales: normativa.
 - c) Catalogación centralizada.
 - d) Participación en el catálogo colectivo.
 - e) Funciones relacionadas con la Lectura Pública: público infantil y juvenil, campañas de animación a la lectura para público infantil y adulto.
 - f) Convenios con las bibliotecas escolares.

- **Bibliotecas municipales no ubicadas en las capitales:** funciones desempeñadas actualmente, con apoyo técnico del Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura.
 - a) Primer nivel de acceso a la información bibliográfica y de referencia en diferentes soportes.
 - b) Informatización de los catálogos.
 - c) Actividades de animación a la lectura para público infantil y juvenil.
 - d) Relación con las bibliotecas escolares.
 - e) Formación continuada.

4.2. *Líneas de actuación: propuesta de estructura de un Sistema Vasco de Bibliotecas.*

La estructura del Sistema Vasco de Bibliotecas quedaría constituida por dos órganos principales y la relación correspondiente de centros bibliotecarios¹⁰.

Los órganos serían dos: Consejo Vasco de Bibliotecas y Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura.

Consejo Vasco de Bibliotecas: órgano asesor y consultivo en materia de bibliotecas y dependiente del Departamento de Cultura. Estará constituido por representantes del propio Departamento y representantes/directores de todos los sectores implicados (administración municipal, territorial, bibliotecas universitarias, especializadas y colectivos profesionales como Aldee y Albret Mintegia).

¹⁰ Ver esquema en el anexo 4.

Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura: en el decreto 34/2002, de 5 de febrero de 2002, que establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, se describen las funciones del Servicio de Bibliotecas¹¹ dirigidas principalmente a la Red de Bibliotecas Públicas.

Dicho Servicio de Bibliotecas constituirá uno de los pilares principales del Sistema Vasco de Bibliotecas. Actualmente, las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que principalmente son bibliotecas públicas municipales constituyen uno de los servicios culturales más básicos y fundamentales ofrecidos por la administración.

De un total de 250 municipios de la CAE, 212 ofrecen servicios bibliotecarios a sus ciudadanos. El auge cada vez mayor de los servicios bibliotecarios, requiere una consolidación del Servicio de Bibliotecas.

Durante los últimos años se ha llevado a cabo un esfuerzo importante en cuanto a la informatización de los catálogos de bibliotecas, actualmente las bibliotecas informatizadas alcanzan la cifra de 152. Y desde el año 2000 se ha dado un paso importante con la elaboración del catálogo colectivo de las bibliotecas municipales.

Además de los temas relacionados con la informatización, en el Servicio de Bibliotecas se trabaja con otros programas, tales como la dotación de fondos bibliográficos a las bibliotecas, ayuda a infraestructuras, etc., todo ello canalizado a través de distintas órdenes de subvención.

No obstante se requiere un incremento en las dotaciones de las órdenes vigentes, así como la conveniencia de crear otras nuevas órdenes según las necesidades planteadas.

En cuanto a los centros bibliotecarios, anteriormente en el punto 4.1. ya han sido descritas las funciones de la **Biblioteca Nacional**, que constituirá la cabecera del sistema. Entre las funciones principales de la Biblioteca Nacional hay que destacar la realización y mantenimiento del Catálogo Colectivo, así como las funciones relacionadas con la Biblioteca Digital Vasca.

Además de la Biblioteca Nacional también formarán parte del Sistema Vasco las bibliotecas municipales. En cuanto a las bibliotecas de las Diputaciones Forales se les ofrece la posibilidad de integrarse en el Sistema mediante un convenio, proponiéndoles un modelo de gestión interinstitucional para el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas del territorio. (Ver punto 4.1. de este informe).

Las bibliotecas universitarias, las bibliotecas especializadas, las bibliotecas de la administración y las bibliotecas escolares también tendrán la oportunidad de integrarse en el Sistema mediante la firma de los correspondientes convenios.

El **Catálogo Colectivo**, impulsado por la Biblioteca Nacional constituirá el producto principal del Sistema Vasco de Bibliotecas, ya que proporcionará acceso a las bases de datos de todas las bibliotecas integradas en el Sistema, incluida la Biblioteca Digital Vasca. Además también podrán integrarse a este Catálogo Colectivo las bibliotecas vascas ubicadas fuera de la CAE ya sea de Nafarroa, Iparralde, Reno, las Euskal Etxeak, etc.

¹¹ <http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2002/02/0201077a.pdf>

El Catálogo Colectivo deberá constituir el punto de partida para un acceso íntegro a la globalidad de la riqueza patrimonial de las instituciones y centros vascos, y adicionalmente un medio de difusión de las bibliotecas participantes.

4.3. Acciones

En este informe se ha tratado de presentar el diagnóstico y la situación que actualmente presenta el panorama bibliotecario de Euskadi. Desde nuestro punto de vista consideramos que no sólo se justifica la necesidad, sino también la urgencia de impulsar y articular el Sistema Vasco de Bibliotecas.

Para conseguir alcanzar este objetivo resulta imprescindible desarrollar y poner en marcha las once acciones que a continuación se enumeran:

- Ley Vasca de Bibliotecas
- Creación y desarrollo de la Biblioteca Nacional Vasca
- Creación del Consejo Vasco de Bibliotecas
- Informatización Catálogos bibliotecas públicas
- Carnet único para el Sistema Vasco de Bibliotecas
- Realización del Catálogo Colectivo on line del Sistema Vasco de Bibliotecas
- Campaña de animación a la lectura
- Tratamiento del euskera en los aspectos técnicos del área bibliotecaria
- Programas de digitalización para materiales bibliográficos y otros
- Protagonismo de las Bibliotecas Forales en la Red de Bibliotecas Públicas del Territorio.
- Formación continuada para bibliotecarios y creación de una diplomatura

El Consejo Vasco de Cultura presenta el marco adecuado para conseguir que, por fin, el sector bibliotecario vasco supere la fase de abandono que ha sufrido durante tantos años, para iniciar una nueva etapa en la que predomine la coordinación administrativa, fortaleciendo de este modo la colaboración y puesta en marcha de proyectos comunes, que beneficien tanto a los profesionales del sector como a los ciudadanos en general. No podemos olvidar que las bibliotecas constituyen un elemento fundamental de la sociedad de la información accesible a todos los ciudadanos, beneficiarios reales de los servicios que las bibliotecas ofrecen.

5. Apéndice

Anexo 1: Legislación Comunidades Autónomas

Andalucía. Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA, nº 151, de 30 dic. 1999). Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de Andalucía.

Aragón Ley 8/1986, de 19 de noviembre, de bibliotecas de Aragón. Orden de 8 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón.

Asturias. Decreto 65/1986, de 15 de mayo, por el que se establecen las Normas Generales de Actuación del Principado de Asturias para la Promoción y Coordinación de Servicios Bibliotecarios.

Resolución de 25 de febrero de 1987 por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias. Resolución de 28 de abril de 1998 por la que se modifica el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias.

Cantabria. Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria.

Castilla-La Mancha, Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha. Orden de 4 de octubre de 1991, por la que se dictan Normas para la Creación de Bibliotecas Públicas Municipales.

Castilla y León, Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León. Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Castilla y León. Decreto 37/1991, de 28 de febrero, por el que se regulan la estructura y el funcionamiento del Consejo de Bibliotecas de Castilla y León. Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León. Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. Decreto 250/1996, de 7 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales. Decreto 263/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León.

Cataluña. Decreto 124/1999, de 4 de mayo, sobre los servicios y el personal del Sistema de Lectura Pública de Cataluña. Ley 4/1993, de 18 de marzo, del Sistema Bibliotecario de Cataluña.

Extremadura, Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el Procedimiento de Integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Galicia. Ley 14/1989, de 11 de octubre, de Bibliotecas. Decreto 313/1986, de 16 de octubre, sobre la Organización y Coordinación Bibliotecaria de Galicia, Decreto 38/1991, de 1 de febrero, por el que se regula el Funcionamiento de las Bibliotecas Itinerantes de Préstamo. Orden de 14 de febrero de 1992 por la que se desarrolla el Decreto 38/1991. Decreto 24/1995, de 20 de enero, por el que se regulan los Centros Bibliotecarios Fijos. Orden de 21 de noviembre de 1995 por el que se desarrolla el Decreto 24/1995, en lo referente a Creación de Bibliotecas Municipales en colaboración con la Consellería de Cultura y por la que se regula la Integración en la Red de Bibliotecas de Galicia.

Madrid: Ley 19/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Murcia, Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

La Rioja, Ley 4/1990, de 29 de junio, de Bibliotecas de La Rioja.

Valencia, Ley 10/1986, de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

Anexo 5

Bibliotecas de Barcelona: Plan de Bibliotecas 1998-2010. – En: (<http://www.bcn.es/biblioteques/pagstote/pla-90-10.html>)

Las BIBLIOTECAS públicas en España. Una realidad abierta / dirección Hilario Fernández. – Madrid : Ministerio de Cultura, 2002

Bibliothèques en Allemagne. – En: (<http://www.goethe.de/fr.bv/debibl.htm>)

Carrión Gútiérrez, Alejandro: Las Bibliotecas Autonómicas. – En: Boletín de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas. – Anabad, L (nº 3-4), 2000.

Díaz Noci, Javier: Producción, transmisión y almacenamiento de la información en la era digital: la biblioteca virtual, ¿de la biblioteca de Alejandría a la biblioteca de Babel?. – En: Bidebarrieta, V, (199), p. 123-135.

Estudios sobre sistemas bibliotecarios. Memorias de los viajes realizados al extranjero por expertos bibliotecarios españoles (1999-2000). – Madrid : Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 2000.

Grupo de Biblioteca Vasca: La Biblioteca Vasca. – En: Sancho el Sabio, Año 2, nº2 (1992), p. 333-352.

Liburutegi Nazionala. – Jakin 118 zk. (2000 maiatza-ekaina).

Lorius, Marion; Grognet, Thuerry: Les bibliothèques municipales à vocation régionale. Du mythe à la réalité. EN: BBF 2000, t. 45 (nº 3) p. 17-24.

Olaran, Clotilde: Los retos de la Biblioteca Foral de Bizkaia ante la coyuntura bibliotecaria vasca actual. – En: Bidebarrieta, V, (199), p. 57-72.

Selgas, Joaquín y Armario, Fernando: Sistemas y redes de bibliotecas públicas en España. – En: (<http://www.fundaciongsr.es/bp/bp03.htm>).

Serra, Eugènia: El Catàleg Col·lectiu de Catalunya: un instrumento para la difusión del conocimiento. – En: XII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía: los nuevos retos de los servicios bibliotecarios, Málaga, 23, 24, 25 mayo 2002 . – Málaga: Asociación Andaluza Bibliotecarios, 2002.

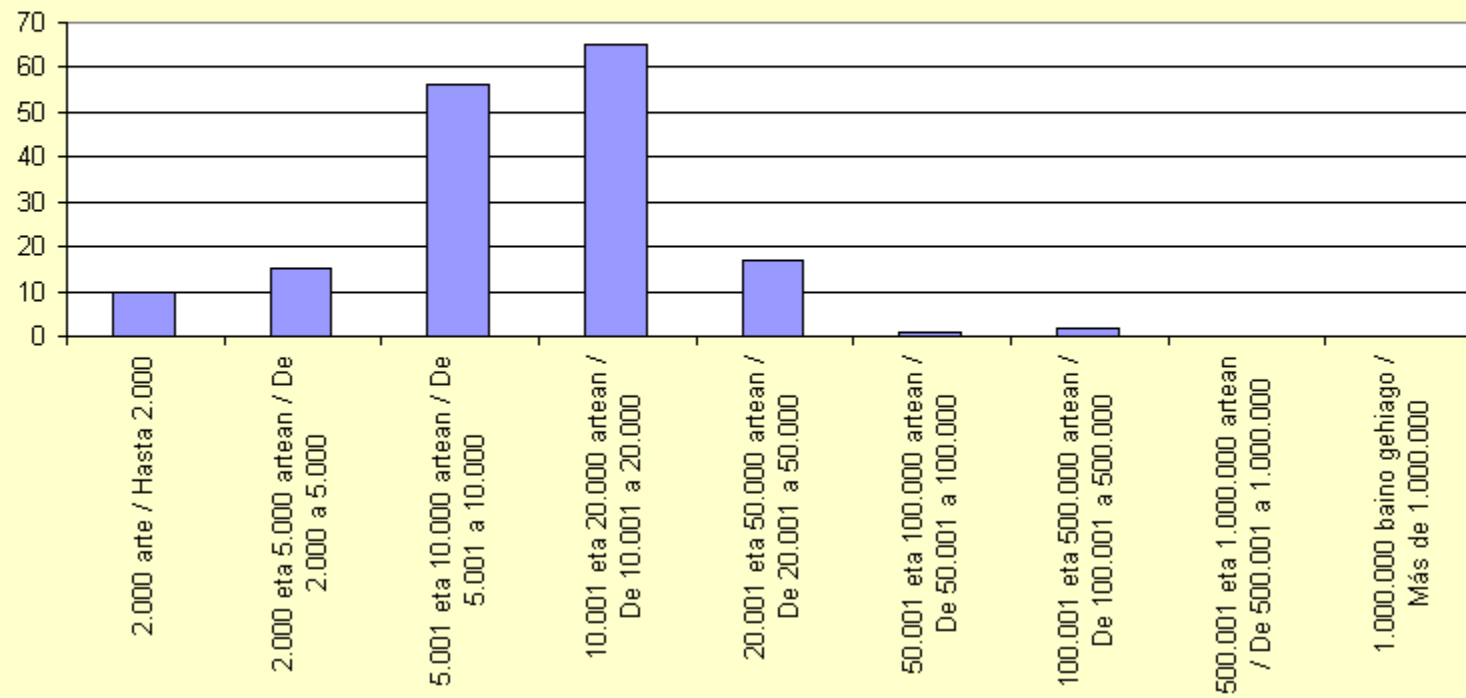
Anexo 2

Diputación Foral de Bizkaia	175.000 v. - hemeroteca histórica (bilbao.net) (bibliotecaforal.bizkaia.net)	200.000 vol (bizkaia.net)
Universidad del País Vasco	788.792 v. - 15.225 rev. - 2.278 map. - 60.000 fot,dia. - 62 microf. - 4.000 mat. fot. - 6.000 vid. 1.500 cd-rom (bilbao.net)	873.116 vol. - 17.000 rev. (10.000 en curso) - 2.300 map. - 63.000 fot y dia. - 70.000 microformas - 4.300 mat. fot. - 6.900 vid. - 3.000 cd-rom. (biblioteca.ehu.es)
Universidad de Deusto	600.000 volumes. 5.350 titles of periodicals and several special material, such as maps, microforms, CD-ROMS, etc. (Unesco) Added: 2001-07-05	
Biblioteca Municipal de Bidebarrieta	120.000 l. - 500 rev. - 833 vid. 169 cd-rom (bilbao.net)	Total: 224.700 Bidebarrieta: 162.545 (estadísticas Servicio 2001)
Azkue liburutegia (Euskaltzaindia)	60.000 v. (bilbao.net)	
Biblioteca Municipal de Donostia	Central: <ul style="list-style-type: none"> • General. 23.371 lib. - 2.142 cd - 300 cd-rom - 617 vid. - 275 rev. • Infantil. 15.000 lib. - 694 vid. - 65 cas. - 135 cd-rom . 12 cd - 22 rev. • Centr. Doc. 4.500 vol. - 42 rev. • Sec. Histórica - 64.000 vol. (donostiakultura.com) 	206.929 (estadísticas Servicio 2001)
Koldo Mitxelena	160.000 v. - 4.000 manus. - 45.000 microf. - 1.600 rev. - 9.000 audi. (gipuzkoa.net/kultura/km) fec: 23.09.00	

Biblioteca Municipal de Vitoria	82.461 (estadísticas Servicio 2001)	
Sancho el Sabio	100.000 mon. - 6.500 rev. - 14.000 fot. - arc. familiares (Boletín bibliotecario. Fuente: Carmen Gómez) Oct. 2000	
Casa de Cultura de Vitoria	121.895 (Rebeca.- 22 de octubre de 2002)	

2.000 arte / Hasta 2.000	10
2.000 eta 5.000 artean / De 2.000 a 5.000	15
5.001 eta 10.000 artean / De 5.001 a 10.000	56
10.001 eta 20.000 artean / De 10.001 a 20.000	65
20.001 eta 50.000 artean / De 20.001 a 50.000	17
50.001 eta 100.000 artean / De 50.001 a 100.000	1
100.001 eta 500.000 artean / De 100.001 a 500.000	2
500.001 eta 1.000.000 artean / De 500.001 a 1.000.000	0
1.000.000 baino gehiago / Más de 1.000.000	0
Liburutegiak GUZTIRA / TOTAL bibliotecas	166

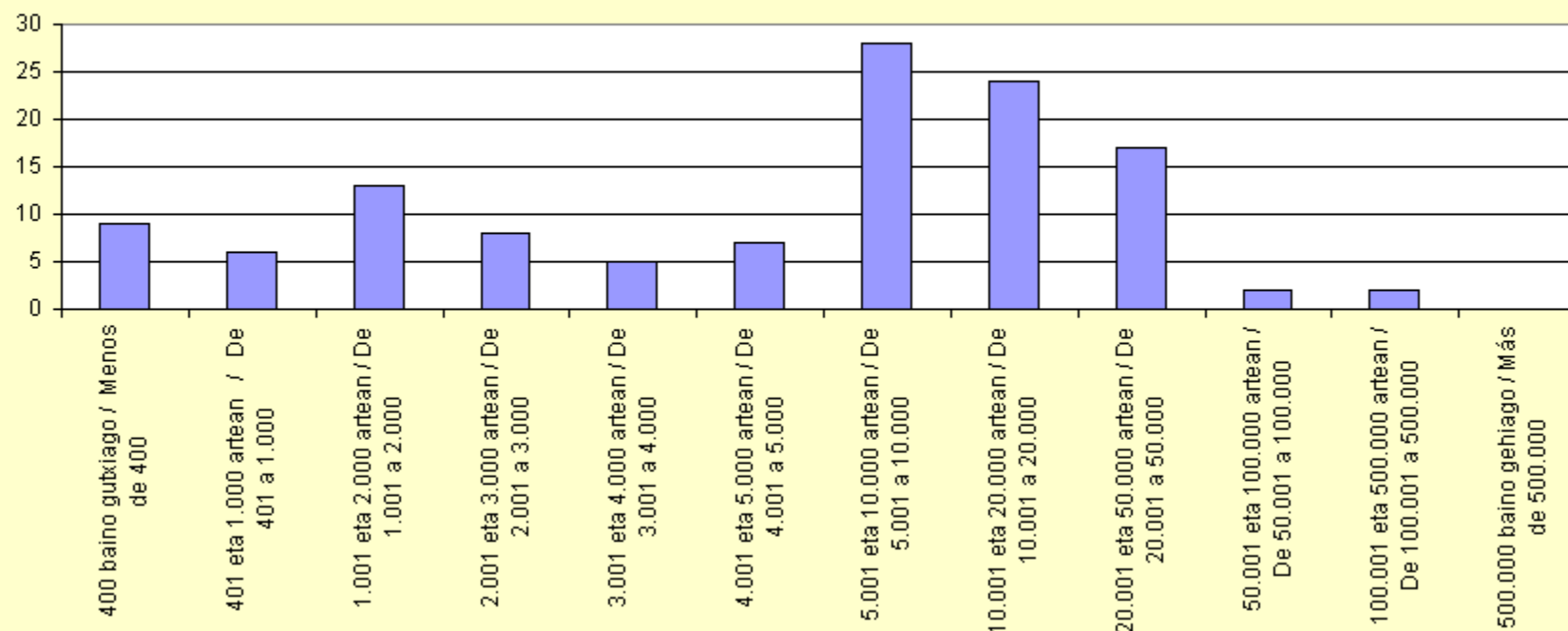
**LIBURUTEGI PUBLIKOEN KOPURUA LIBURU-BILDUMAREN TAMAINAREN ARABERA SAILKATUTA
NÚMERO DE BIBLIOTECAS CLASIFICADAS POR EL TAMAÑO DE LA COLECCIÓN DE VÓLUMENES**



**UDALERRIETAN DAUDEN LIBURUTEGI PUBLIKOEN KOPURUA BIZTANLEEN ARABERA SAILKATUTA
 NÚMERO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS CLASIFICADOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN**

Biztanle-kopurua / N° de habitantes	Liburutegia duten udalerrri-kopurua / N° de municipios con biblioteca	Liburutegi-kopurua / N° de bibliotecas
400 baino gutxiago / Menos de 400	9	9
401 eta 1.000 artean / De 401 a 1.000	6	6
1.001 eta 2.000 artean / De 1.001 a 2.000	13	13
2.001 eta 3.000 artean / De 2.001 a 3.000	8	8
3.001 eta 4.000 artean / De 3.001 a 4.000	4	5
4.001 eta 5.000 artean / De 4.001 a 5.000	7	7
5.001 eta 10.000 artean / De 5.001 a 10.000	25	28
10.001 eta 20.000 artean / De 10.001 a 20.000	19	24
20.001 eta 50.000 artean / De 20.001 a 50.000	11	17
50.001 eta 100.000 artean / De 50.001 a 100.000	2	2
100.001 eta 500.000 artean / De 100.001 a 500.000	2	2
500.000 baino gehiago / Más de 500.000	0	0
GUZTIRA / TOTAL	106	121

**UDALERRIETAN DAUDEN LIBURUTEGI PUBLIKOEN KOPURUA BIZTANLEEN ARABERA SAILKATUTA/
NÚMERO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS CLASIFICADOS POR
TRAMOS DE POBLACIÓN**



FUNTZIOAK AUTOMATIZATUTA DITUZTEN LIBURUTEGI PUBLIKOEN KOPURUA BIZTANLEEN ARABERA SAILKATUTA
NÚMERO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS CON FUNCIONES AUTOMATIZADAS CLASIFICADAS POR TRAMOS DE POBLACIÓN

Biztanle-kopurua / N° de habitantes	Liburutegi-kopurua / N° de bibliotecas	Automatizatutako liburutegi-kopurua / N° de bibliotecas automatizadas	Interneterako sarbidea duten liburutegi-kopurua / N° de bibliotecas con acceso a Internet
400 baino gutxiago / Menos de 400	18	8	8
401 eta 1.000 artean / De 401 a 1.000	9	5	5
1.001 eta 2.000 artean / De 1.001 a 2.000	20	13	13
2.001 eta 3.000 artean / De 2.001 a 3.000	9	5	7
3.001 eta 4.000 artean / De 3.001 a 4.000	8	7	8
4.001 eta 5.000 artean / De 4.001 a 5.000	13	10	7
5.001 eta 10.000 artean / De 5.001 a 10.000	31	28	22
10.001 eta 20.000 artean / De 10.001 a 20.000	30	29	19
20.001 eta 50.000 artean / De 20.001 a 50.000	23	22	13
50.001 eta 100.000 artean / De 50.001 a 100.000	3	3	3
100.001 eta 500.000 artean / De 100.001 a 500.000	3	3	3
500.000 baino gehiago / Más de 500.000	0	0	0
GUZTIRA / TOTAL	167	133	108

AUTOMATIZATUTAKO LIBURUTEGI-KOPURUA / NÚMERO DE BIBLIOTECAS AUTOMATIZADAS

